



Resolución Jefatural No. **398** -2010-AGN/J

Lima, **12 AGO 2010**

VISTO el Informe N° **464-2010-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Marcelo Jorge Loza Reyna** con **Reg. N° 103927**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública de ANTICIPO DE LEGITIMA Y COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, que otorgan Don Gerardo Mantari Mendoza, Don Gaspar Elías Mantari Tineo, Doña Nelly Herlinda Mantari Tineo, Don Orlando Ovideo Mantari Tineo, Don Lizardo César Mantari Tineo y Doña María Carmela Mantari Tineo, a favor de don Héctor Raúl Mantari Tineo, con fecha veintisiete de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, que se inicia en el folio número 579 del protocolo número 13 de los registros del Ex-Notario Doctor Luis Ernesto Del Portal Toledo y que consta de cinco fojas útiles; se advierte que falta completar el espacio vacío respecto al número de la libreta militar de Don Gerardo Mantari Mendoza (folio número 579) y el espacio vacío respecto al número de la libreta militar de Don Lizardo César Mantari Tineo (folio número 579 vuelta); cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución



Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

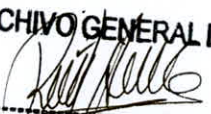
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; 886

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto al número de la libreta militar de Don Gerardo Mantari Mendoza (folio número 579) y el espacio vacío respecto al número de la libreta militar de Don Lizardo César Mantari Tineo (folio número 579 vuelta); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
X 
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional